



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
io3cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., 25 JUN. 2020

PROCESO - ORDINARIO RAD. No.: 11001310300320170032700

Por haber sido presentado oportunamente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del C.G.P., concede en el efecto **SUSPENSIVO** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. contra la decisión de fecha 5 de Febrero del año en curso, a través de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. (fls. 500 a 517 C.1).

Por secretaría envíese la actuación surtida en este asunto, ante el superior atendiendo que la suspensión que se da en cuanto a la competencia del juez de primera instancia es a partir de la ejecutoria del auto que concede el recurso hasta que se notifique el de obediencia a lo decidido por el superior.

Déjense las constancias que corresponda.

NOTIFÍQUESE,(3)

LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. <u>77</u> Hoy <u>26 JUN. 2020</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria